



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 124/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La recaudación de la Tasa por Alumbrado Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 138/23, sancionada el 17 de Julio de 2023 y promulgada por Decreto Municipal N° 2475/2023, la Municipalidad de Balcarce prorrogó la Concesión del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. por el plazo de 30 años, suscribiendo la prórroga con fecha 25 de Julio de 2023.-

Que con fecha 17 de Julio de 2024 se suscribió Convenio de Recaudación de Tasas Municipales con dicho ente, por el cual según Cláusula Tercera se acordó que la recaudación de la Tasa por Alumbrado Público sea incluida en la facturación de energía eléctrica de acuerdo a los valores que la Municipalidad informara para cada uno de los usuarios alcanzados por la Tasa de acuerdo al padrón conciliado.-

Que según Cláusula Cuarta la Cooperativa deberá remitir los fondos recaudados en concepto de “a cuenta” semanalmente todos los días jueves o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, la recaudación correspondiente al plazo comprendido entre el día lunes y domingo de la semana inmediata anterior.-

Que según Cláusula Quinta, de producirse un atraso en los pagos por parte de la Cooperativa, se generará a favor de la Municipalidad del interés por mora que fije la Ordenanza Fiscal.-

Que asimismo, según Cláusula Sexta, se conviene que por la gestión de cobro de la Tasa, la Cooperativa podrá percibir una comisión por gestión de cobro, la cual asciende al equivalente del cuatro por ciento (4%) mensual del total recaudado por la Tasa en concepto de servicio de facturación y cobranza en forma mensual, venciendo la correspondiente factura a los 5 días de la entrega de fondos de liquidación final de referida en la Cláusula Cuarta, el porcentaje a abonar adicionará IVA, impuestos a los créditos y débitos más IVA, haciéndose esto efectivo una vez remitidos la totalidad de los fondos recaudados de la Tasa al Municipio y efectuado el control por parte de éste y convalidado el porcentual de comisión por gestión de cobro por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que según Decreto Municipal N° 2531/2024 se aprobó el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Esteban A. Reino, el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ing Luis Gustavo Torres y el Secretario de Gobierno, Dr Ricardo Heberto Stoppani y la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada, representada por el Presidente, Sr. Mario Aníbal Sotelo, por el cual se encomienda a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada la recaudación de la Tasa por Alumbrado Público la cual será incluida en la facturación de energía eléctrica de acuerdo a los valores que la Municipalidad informe para cada uno de los usuarios alcanzados por la Tasa de acuerdo al padrón conciliado y todas sus cláusulas.-

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 124/24**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 2531 de fecha 26 de Julio de 2024, referente al CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE Y LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD GENERAL BALCARCE LIMITADA, por el cual se acuerda que la “Cooperativa” incluirá la recaudación de la Tasa por Alumbrado Público en la facturación de energía eléctrica de acuerdo a los valores que la “Municipalidad” informe para cada uno de los usuarios alcanzados por la Tasa de acuerdo al padrón conciliado, concordando además la forma de remitir los fondos recaudados al “Municipio”, la percepción de comisión por gestión de cobro por parte de la “Cooperativa” y la modalidad de compensación en caso de existir créditos y deudas recíprocas entre las partes.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-